

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
ISLA CANALAD SECTOR C, REGIÓN DE AYSÉN.

VALPARAÍSO, **jueves, 4 de junio de 2026**

RES. EX. N° **01465/2026**

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *Isla Canalad Sector C, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, presentada por la Asociación de Pescadores Artesanales de la Pesca Demersal de la Undécima Región A.G, contenida en el Expediente Ceropapel N° 5144 de 2026; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-01855/2026, de fecha 21 de abril de 2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 00454/2026, de 28 de abril de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 142 de 2004 todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento N° 142 de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional; y la Resolución Exenta N° 643 de 2026, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Asociación de Pescadores Artesanales de la Pesca Demersal de la Undécima Región A.G, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *Isla Canalad Sector C, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 00454/2026, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 643, de 2026, de este origen, se delegó en don Nicolás Lembeye Illanes, Jefe Titular de la División Jurídica de esta Subsecretaría, o quien lo reemplace, las facultades de aprobación de los planes de manejo e informes de seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos y de solicitar los antecedentes que sean necesarios para proceder a dicha aprobación.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Asociación de Pescadores Artesanales de la Pesca Demersal de la Undécima Región A.G, R.U.T. N° 65.071.376-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales bajo el N° 90626, de fecha 15 de junio de 2017, con domicilio en Calle Los Mallines N° 524, comuna de Cisnes, Región de Aysén, y casilla electrónica para efectos de notificaciones demersalcisnes@hotmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Isla Canalad Sector C, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, individualizada en el artículo 1° N° 4 del Decreto Exento N° 142 de 2004, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA"



NICOLAS LEMBEYE ILLANES
Jefatura de División
División Jurídica

BCT

